

BOLETIN OFICIAL DE LA

ZONA DE PROTECTORADO

ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 21

AÑO XXIV

I N D I C E

PÁGINAS

	PÁGINAS
DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN JALIFIANA.—Dahir concediendo un crédito extraordinario de 6.755'14 pesetas a un capítulo adicional del Título 13 del vigente Presupuesto....	773
Dahir modificando el inciso 1.º del apartado c) del artículo 5.º del Reglamento para la circulación de Vehículos de la Zona	774
Dahir modificando el artículo 32 del Estatuto general de Funcionarios de la Zona	774
Dahir acordando queden exentas del sistema de subasta o concurso obras a realizar en la pista de Zinat a Bab-Taza y de acceso a Xauen	775
Dahir exceptuando de las formalidades de subasta o concurso las obras de "Afirmado y puentes sobre el río Dárdara y Ras el Maá"	776
Dahir disponiendo el cese de Sid el Hach Dris Ben Abdselam Er-Rifi en el cargo de Bajá de la ciudad de Xauen	777
Dahir nombrando a Sid Abdselam Ben el Fakih Sid Mohamed Ben el Amin Ex-Xauni, Bajá de la Ciudad de Xauen.	777
Dahir disponiendo el cese en el cargo de Kadi de la kabila de Anyera el Fakih Sid El Mecqui Ben Abdselam El Barrak El Hassani	778
Decreto visirial aprobando la delimitación de la finca urbana destinada a Casa de Correos y Telégrafos de Alcazarquivir, situada en la Avenida de Sidi Ali Bugaleb ...	778
Decreto visirial aprobando la delimitación de la finca urbana propiedad del Majzen, situada en la Plaza de España de la Ciudad de Xauen, cuyos límites se indican ...	779
Decreto visirial aprobando la delimitación de la finca urbana propiedad del Majzen, situada en la calle de Melilla de la ciudad de Zeluán, cuyos límites se indican ...	780
Decreto visirial aprobando la delimitación de la finca rústica propiedad del Majzen número 22 del Registro del Mustafadato de Larache, sita en el Barrio Nuevo de la citada Ciudad	781
Decreto visirial aprobando la delimitación de la finca urbana número 17 del Registro del Mustafadato de Larache, sita en la primera Avenida del Barrio de Nador de la citada Ciudad... ..	781
Decreto visirial aprobando la delimitación de la finca urbana, sita en lugar denominado Ras El Maá de la Ciudad de Xauen, cuyos límites se indican	782
Decreto visirial aprobando la delimitación de la finca urbana propiedad del Majzen, situada en la Avenida de la República de la Ciudad de Arcila	783

Decreto visirial prorrogando por el plazo de un año el deslinde del bosque Biutz	784
Decreto visirial disponiendo el pase a la situación de excedente voluntario del Auxiliar 1.º del Cuerpo Administrativo D. Ramón Fernández Contreras	784
Decreto visirial concediendo una indemnización a la viuda del askari de 2.ª de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, Badía Ben Alí S'Muri número 1.578, muerto en acción de guerra, llamada Múd-do Bentz S'muri	785
ALTA COMISARÍA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.— <i>Delegación de Asuntos Indígenas.</i> —Aviso de la Mudería de Bienes Majzen, adjudicando la finca Majzen denominada Gaudia Sefelia a D. Rafael Ocón Ruiz	786
Aviso de la Mudería de Bienes Majzen adjudicando la finca Majzen denominada "Mensala de Mulay Hassan" a don Francisco Piqueres Cazorla	786
Aviso de la Mudería de Bienes Majzen participando haber quedado desierto el concurso para adjudicar la finca "Guziha Fokia"	786
Aviso de la Mudería de Bienes Majzen adjudicando la finca Maizen denominada "Ben Azila" a D. Félix Moreno Mandado	787
Aviso de la Mudería de Bienes Majzen participando haber quedado desierto el concurso para adjudicar la finca "Tagasut y Suilha"	787
Aviso de la Mudería de Bienes Majzen participando haber quedado desierto el concurso para adjudicar la finca "Daudi y Kamuti"	787
Estados demostrativos de las armas de caza autorizadas durante los meses de Mayo y Junio	788
Relación de cambios de personal Interventor	790
Relación del personal que causa baja en los escalafones del Cuerpo de Interpretación	791
<i>Delegación de Fomento.</i> —Aviso relativo a la demarcación de superficie de seis perímetros de explotación minera	791
<i>Inspección de Sanidad.</i> —Bases para el suministro de medicamentos, especialidades y efectos de cura con destino al servicio Farmacéutico	792
Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.—Anuncio de compra de artículos para las atenciones del Hospital Militar de Larache	795
Junta de Plaza y Guarnición de Larache.—Anuncio de concurso para compra de artículos para las atenciones del Parque de Intendencia	795

ANEXO AL NUMERO 21

<i>Registro de Inmuebles</i>	251
<i>Administración de Justicia.—Edictos</i>	252
Cédulas de citación	253
Cédulas de requerimiento	259
Cédulas de notificación	264
Requisitorias	265

TARIFA

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).
Media plana... ..	45	— — —
Una plana portadas..	150	— — —
Media plana ídem ...	75	— — —

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Disposiciones de la Administración Jalifiana

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 6.755'14 PESETAS A UN CAPITULO ADICIONAL DEL TITULO 13 DEL VIGENTE PRESUPUESTO

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la cuenta presentada por la Administración Española por la correspondencia telegráfica internacional cursada en el cuarto trimestre del pasado año, de la que resulta un saldo a favor de la Nación protectora de seis mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con catorce céntimos.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se concede un crédito extraordinario por las expresadas 6.755'14 pesetas a un capítulo adicional del Título 13, que se titulará "Para pago del saldo que resulta a favor de la Administración Española por correspondencia telegráfica internacional en el cuarto trimestre de 1935".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Rabía 2.º de 1355 (correspondiente al 23 de Junio de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 6.755'14 pesetas a un capítulo adicional del título 13 del vigente Presupuesto.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 23 de Junio de 1936.—El Alto Comisario; P. A.,
A. A. Buylla.

DAHIR MODIFICANDO EL INCISO PRIMERO DEL APARTADO C) DEL ARTICULO QUINTO DEL DEGLAMENTO PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE LA ZONA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora, y vista la conveniencia de modificar el inciso primero del Apartado c) del artículo 5.º del Reglamento para la Circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas de la Zona, puesto en vigor por nuestro Dahir de fecha 18 de Safar de 1348 (correspondiente al 25 de Julio de 1929).

Venimos en disponer que el repetido inciso, a partir de esta fecha, quede redactado en la siguiente forma:

Primero.—Hallarse en posesión del permiso de conducción de segunda clase, expedido en la Zona o en España desde un año antes de la solicitud, por lo menos, o del permiso e igual plazo, expedido en la Zona internacional de Tánger, cuando se trate de ciudadanos españoles.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 10 de Rabía 2.º de 1355 (correspondiente al 30 de Junio de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando el inciso primero del apartado c) del artículo 5.º del Reglamento para la Circulación de vehículos de la Zona.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 30 de Junio de 1936.—El Alto Comisario: P. A.,
A. A. *Buylla*.

DAHIR MODIFICANDO EL ARTICULO 32 DEL ESTATUTO GENERAL DE FUNCIONARIOS DE LA ZONA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, habiéndosele señalado la conveniencia de modificar la redacción del artículo 32 del Estatuto general del personal al servicio de la Administración de la Zona, puesto en vigor por Dahir de 28 de Rayeb de 1348 (30 de Diciembre de 1929), aco-

modándolo a la realidad de su aplicación, debidamente asesorado por los Organismos competentes,

HA DECRETADO:

Primero.—Que el citado artículo 32 del vigente Estatuto general de funcionarios quede redactado en esta forma:

ART. 32.—PERCIBO DE EMOLUMENTOS EN CASO DE PERMISO

Los funcionarios que permanezcan dos o más años consecutivos sin hacer uso de permiso o licencia, podrán disfrutar, si las exigencias del servicio lo permiten, de permiso para ausentarse de sus respectivos destinos durante dos meses consecutivos como máximo, con derecho a todos los emolumentos que tenga asignado el cargo que desempeñe.

Segundo.—Que esta modificación para todos los efectos legales tenga efectos retroactivo a partir de 1.º de Mayo de 1932.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Rabía 2.º de 1355 (correspondiente al 25 de Junio de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando el artículo 32 del Estatuto general de Funcionarios de la Zona.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 25 de Junio de 1936.—El Alto Comisario: P. A.,
A. A. Buylia.

DAHIR ACORDANDO QUEDEN EXENTAS DEL SISTEMA DE SUBASTA O CONCURSO OBRAS A REALIZAR EN LA PISTA DE ZINAT A BAB-TAZA Y DE ACCESO A XAUEN

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que habiéndonos sido aconsejada por los Organismos competentes de la Nación protectora la conveniencia de intensificar las obras públicas a fin de mitigar el paro obrero,

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Artículo único: A título excepcional en razón a las especiales circunstancias que en el caso concurren, se exceptúan de las normas contenidas en el Dahir de 30 Ramadan de 1348 (correspondiente al 1.º Marzo 1930) las obras siguientes:

“Conversión en carretera de la pista de Zinat a Bab-Taza entre Dárdara y el origen del 7.º trozo” por un importe de 86.138'23 pesetas.

“Acceso a Xauen desde el kilómetro 2.820” por un importe de 251.882'82 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 8 de Yumañ 1.º de 1355 (correspondiente al 28 de Julio de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando queden exentas del sistema de subasta o concurso obras a realizar en la pista de Zinat a Bab-Taza y de acceso a Xauen.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 28 de Julio de 1936.—El Alto Comisario: P. A., *Juan Beigbeder*.

DAHIR EXCEPTUANDO DE LAS FORMALIDADES DE SUBASTA O CONCURSO LAS OBRAS DE “AFIRMADO Y PUENTES SOBRE EL RIO DARDARA Y RAS EL MAA”

Lcor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que habiéndonos sido aconsejada por los Organismos competentes de la Nación protectora la conveniencia de intensificar las obras públicas a fin de mitigar la crisis obrera, hemos tenido a bien decretar lo que sigue:

Artículo 1.º—A título excepcional en razón a las especiales circunstancias que en el caso concurren, se exceptúa de las normas contenidas en el Dahir de 30 de Ramadan de 1348 (correspondiente al 1.º Marzo 1930) las obras de “Afirmado y puentes sobre el río Dárdara y Ras el Maa” por un importe de 251.172'38 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 8 de Yumañ 1.º de 1355 (correspondiente al 28 de Julio de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, exceptuando de las formalidades de subasta o concurso las obras de “Afirmado y puentes sobre el río Dárdara y Ras el Maa”.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 28 de Julio de 1936.—El Alto Comisario: P. A., *Juan Beigbeder*.

**DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE SID EL HACH DRIS BEN ABDSE-
LAM ER-RIFI EN EL CARGO DE BAJA DE LA CIUDAD DE XAUEN**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito que venimos en disponer el cese de Sid el Hach Dris Ben Abdselam Er-Rifi en el cargo de Bajá de la Ciudad de Xauen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin ex-
tralimitación.

Y la Paz.

A 29 Rabía 2.º de 1355 (correspondiente al 19 de Julio de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley

el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Sid el Hach
Dris Ben Abdselam Er-Rifi, en el cargo de Bajá de la Ciudad de Xauen.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 19 de Julio de 1936.—El Alto Comisario, *Francis-
co Franco Bahamonde*.

**DAHIR NOMBRANDO A SID ABDSELAM BEN EL FAKIH SID MOHAMED
BEN EL AMIN EX-XAUNI, BAJA DE LA CIUDAD DE XAUEN**

Loor a Dios único.

A nuestros leales servidores, habitantes de Xauen, en su totalidad
que la paz de Dios y su misericordia sean sobre vosotros, y después,

Venimos en otorgar el mando y gobierno sobre vosotros a nuestro
leal servidor Sid Abdselam Ben El Fakih Sid Mohamed Ben El Amín
Ex-Xauni, por constarnos su capacidad y aptitudes, encargándole vele
por vosotros, por vuestros asuntos y por vuestros intereses.

En su consecuencia, os ordenamos le obedezcais en todo cuanto os
indique en pro de nuestro servicio y que Dios os haga felices con él y a
él con vosotros y que el Todopoderoso guíe a todos por el camino del
bien y de la rectitud.

Y la Paz.

A 29 Rabía 2.º de 1355 (correspondiente al 19 de Julio de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley
el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando a Sid Abdselam Ben el
Fakih Sid Mohamed Ben el Amin Ex-Xauni, Bajá de la Ciudad de
Xauen.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 19 de Julio de 1936.—El Alto Comisario, *Francis-
co Franco Bahamonde*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE EN EL CARGO DE KADI DE LA KABILA DE ANYERA, EL FAKIH SID EL MECQUI BEN ABDSELAM EL BARRAK EL HASSANI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que hemos tenido a bien disponer el cese en el cargo de Kadi de la kabila de Anyera, el Fakihi Sid el Mecqui Ben Abdselam El Barrak El Hassani.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 4 de Rabia 2.^o de 1355 (correspondiente al 24 de Junio de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese en el cargo de Kadi de la kabila de Anyera, el Fakihi Sid El Mecqui Ben Abdselam el Barrak el Hassani.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 24 de Junio de 1936.—El Alto Comisario: P. I., *Alvarez Buyla*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA DESTINADA A CASA DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE ALCAZARQUIVIR SITUADA EN LA AVENIDA DE SIDI ALI BUGALET

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas,

Visto nuestro decreto de 6 de Yumada 1.^o de 1354 (correspondiente a 2 de Agosto de 1935), acordando la delimitación de la finca urbana destinada a casa de Correos y Telégrafos de Alcazarquivir, situada en la Avenida de Sidi Alí Bugaleb.

Visto el expediente instruido por la comisión de deslinde constituida con arreglo a lo que determina el artículo 8.^o del Reglamento de Catalogación de deslindes antes citado.

Vista la reclamación formulada por el Letrado D. Juan Sánchez Ferrero, en nombre y representación de Sid Abd-selam Ben Sid Hammú S'nisak y el informe del Kadi sobre la titulación aportada al expediente por el reclamante.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de delimitación de la finca urbana sita en

Alcazarquivir, Avenida de Sidi Alí Bugaleb; como de la propiedad del Majzen y se desestima la reclamación presentada por el Letrado Don Juan Sánchez Ferrero, en la representación que ostenta, quedando la finca determinada definitivamente en la forma siguiente: limita por el frente con la Avenida de Sidi Alí Bugaleb, en una longitud de 34 metros; por el fondo, con la propiedad de los herederos de Sid Abd-Selam Ben Sid Hammú S'hisak, en una longitud de 34'65 m.; por la derecha, entrando, con terrenos propiedad del Majzen, en una longitud de 24'35 metros, y por la izquierda, entrando, con la calle de 10 m. de anchura llamada de Sidi Mohammed el Koyairi, en una longitud de 25'10 m. teniendo una superficie total, toda la parcela, de 157'22 m²., sin que pesé sobre este inmueble carga alguna.

En su vista y en cumplimiento a lo que determina el artículo 18, del antes citado Reglamento, ordenamos al Amin Mustafad de Larache, incluya definitivamente este inmueble en su catálogo, como de la propiedad del Majzen, dándose cumplimiento a lo que determina el artículo 19 del Reglamento citado.

Dado en Tetuán, a 5 de Rabía 2.^o de 1355 (correspondiente a 25 de Junio de 1936).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 25 de Junio de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas:
P. A., *Julio de Tienda.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA PROPIEDAD DEL MAJZEN SITUADA EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE LA CIUDAD DE XAUEN CUYOS LIMITES SE INDICAN

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de 30 de Rabía 1.^o de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Primero.—Se acuerda la delimitación de la finca urbana propiedad del Majzen, situada en la Plaza de España de la Ciudad de Xauen de una extensión superficial aproximada de 1.120 metros cuadrados y cuyos límites son: Por el frente con la citada Plaza de España (Ensanche); por la derecha con terrenos de Isaac Amar; por la izquierda, con el Cementerio de Sidi Alí Ben Rached, y por el fondo, con terrenos de la Zauia de Muley Abdelkader.

Segundo.—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el en que se publique este

Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona" y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil, a las 10 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1355 (correspondiente a 25 de Junio de 1936).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 25 de Junio de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas:
P. A., Julio de Tienda.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA PROPIEDAD DEL MAJZEN SITUADA EN LA CALLE DE MELILLA DE LA CIUDAD DE ZELUAN CUYOS LIMITES SE INDICAN

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Primero.—Se acuerda la delimitación de la finca urbana (terreno para construir) propiedad del Majzen, situada en Zeluán, en la calle de Melilla de dicha ciudad, con una extensión superficial aproximada de 3.013 metros cuadrados y cuyos límites son: Por el frente con la citada calle de Melilla; por la derecha, entrando, con la calle de Larache; por la izquierda, con la Avenida de los Mártires, y por el fondo con la calle de Tetuán y con la parcela letra K, de la manzana número 1, del plano de urbanización de Zeluán, propiedad del Majzen e inscrita a nombre de éste en el Registro de Inmuebles de Nador, finca número 957, folio 118, libro 16 del Distrito de Villa Nador, tomo 18.

Segundo.—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona" y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil, a las 10 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1355 (correspondiente a 25 de Junio de 1936).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 25 de Junio de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas:
P. A., Julio de Tienda.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA PROPIEDAD DEL MAJZEN NUMERO 22 DEL REGISTRO DEL MUSTAFADATO, SITA EN LA CITADA CIUDAD

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Primero se acuerda la delimitación de la finca rústica propiedad del Majzen número 22 del Registro del Mustafadato de Larache, sita en el Barrio Nuevo de aquella Ciudad (antiguo Cuartel de la Guardia Civil), de una extensión superficial aproximada de una hectárea y cuyos límites son: Al Norte, con el antiguo camino del Cementerio; al Este con camino de los Polvorines; al Sur, con terrenos concedidos a la Junta Municipal de Larache, y al Oeste, con terrenos propiedad del Majzen (antiguo Cuartel de la Guardia Civil).

Segundo.—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 35 días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona" y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil, a las nueve horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1355 (correspondiente a 25 de Junio de 1936).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 25 de Junio de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas:
P. A., Julio de Tienda.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA NUMERO 17 DEL REGISTRO DEL MUSTAFADATO DE LARACHE, SITA EN LA CITADA CIUDAD

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Primero.—Se acuerda la delimitación de la finca urbana (terreno

para construir) número 17 del Registro del Mustafadato de Larache, sita en la Primera Avenida del Barrio de Nador de aquella Ciudad de una extensión superficial aproximada de 169'22 metros cuadrados y cuyos límites son: Por el frente con la citada Primera Avenida del Barrio de Nador; por la derecha con terreno para construir propiedad del Majzen número 15 del Mustafadato de Larache; por la izquierda, con terreno para construir número 14 del mismo Registro, y por el fondo, con terreno para construir propiedad del Majzen número 44 del Mustafadato de Larache.

Segundo.—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona" y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil, a las nueve horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1355 (correspondiente a 25 de Junio de 1936).—*Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 25 de Junio de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas:
P. A., *Julio de Tienda.*

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA, SITA EN LUGAR DENOMINADO RAS EL MAA DE LA CIUDAD XAUEN, CUYOS LIMITES SE INDICAN

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Primero.—Se acuerda la delimitación de la finca urbana (terreno para construir) sita en lugar denominado "Ras el Maá" de la Ciudad de Xauen de una extensión superficial aproximada de 14.944 metros cuadrados y cuyos límites son: Por el Norte, con terreno de presunta condición jurídica Majzen; por el Este con el barranco de Sidi Meftah, una acequia y tierras de la Mezquita de Aonzar; por el Sur, con terrenos propiedad del Majzen y terrenos propiedad del Habús de las Mezquitas de Aonzar y del Rif Sebbauien, y por el Oeste, con la muralla.

Segundo.—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el en que se publique este

Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona" y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil, a las 12 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1355 (correspondiente a 25 de Junio de 1936).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 25 de Junio de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas:
P. A., Julio de Tienda.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA PROPIEDAD DEL MAJZEN, SITUADA EN LA AVENIDA DE LA REPUBLICA DE LA CIUDAD DE ARCILA

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Primero.—Se acuerda la delimitación de la finca urbana (terreno para construir) propiedad del Majzen, situada en la ciudad de Arcila, Avenida de la República de dicha ciudad, con una extensión superficial aproximada de 2.646 metros cuadrados y cuyos límites son: Por el frente, con la citada Avenida de la República; por la derecha, entrando, con calle sin nombre; por la izquierda, con la calle de la Almadraba, y por el fondo, con calle del Cónsul Zugasti.

Segundo.—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 40 días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona" y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las once horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1355 (correspondiente a 25 de Junio de 1936).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 25 de Junio de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas:
P. A., Julio de Tienda.

**DECRETO VISIRIAL PRORROGANDO POR EL PLAZO DE UN AÑO EL
DESLINDE DEL BOSQUE BIUTZ**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto de 17 de Rabía 2.º de 1354 (correspondiente al 18 de Julio de 1935) anunciando el deslinde del bosque del Biutz.

Visto el artículo 25 del Dahir de 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 Julio de 1935) poniendo en vigor el Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas,

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Se prorroga por el plazo de un año a contar desde la publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona" el plazo que para efectuar el deslinde del bosque del Biutz tenía la Comisión de dicho deslinde, prórroga que se concede en atención a la imposibilidad de terminar el deslinde en el plazo de un año que señala el artículo 25 al principio citado.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran tener algún derecho que alegar o que hubieren alegado ante la Comisión.

Dado en Tetuán, a 24 de Rabía 2.º de 1355 (correspondiente al 14 de Julio de 1936).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 14 de Julio de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Eleuterio Peña.

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL PASE A LA SITUACION DE
EXCEDENTE VOLUNTARIO DEL AUXILIAR PRIMERO DEL CUERPO
ADMINISTRATIVO D. RAMON FERNANDEZ CONTRERAS**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Artículo 36 del Estatuto general del personal al servicio de la Administración de la Zona, párrafo 9.º

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora.

DECRETAMOS:

El pase a la situación de excedente voluntario del auxiliar 1.º del Cuerpo Administrativo, D. Ramón Fernández Contreras, a partir del 14 de Mayo próximo pasado en que finalizó la máxima prórroga de licencia por enfermo y no haberse incorporado a su destino.

Dado en Tetuán a 13 de Rabía 1.º de 1355 (correspondiente al 3 de Junio de 1936).—Firmado: *Ahmed el Ganmía*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 3 de Junio de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas:
F. A., *Julio de Tienda*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO UNA INDEMNIZACION A LA VIUDA DEL ASKARI DE SEGUNDA DE LA MEHAL-LA JLIFIANA DE TETUAN NUMERO 1, BADI BEN ALI S'MURI NUMERO 1.578, MUERTO EN ACCION DE GUERRA, LLAMADA MUD-DO BENTZ LAHSEN S'MURI

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto que se consigna en el vigente presupuesto de la Zona de Protectorado y en su título 9.º un crédito para indemnizar a herederos de indígenas muertos en acción de guerra.

Visto el Dahir de 11 de Rabía 2.º de 1346 (correspondiente al 5 de Octubre de 1927).

Visto el Dahir de 11 de Dulhyya de 1352 (correspondiente al 17 de Marzo de 1934).

DECRETAMOS:

Se concede a la viuda del áskari de 2.ª de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1 Badi Ben Alí S'muri número 1578, llamada Mud-do Bentz Lahsen S'muri, la cantidad de 1.368'75 pesetas en concepto de auxilio y per una sola vez.

Dado en Tetuán, a 5 de Rabía 2.ª de 1355 (correspondiente al 25 de Junio de 1936).—*Ahmed el Ganmía*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 25 de Junio de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas:
F. A., *Julio de Tienda*.

Alta Comisaría de España en Marruecos

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

A V I S O

MUDERIA GENERAL DE BIENES MAJZEN

Se hace saber que la finca Majzen denominada "Gaudia Sefelia" se ha adjudicado en el concurso celebrado el día 6 de Julio de 1936, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la de 20 de Mayo de 1936 a D. Rafael Ocón Ruiz.

El Mudir General de Bienes Majzen, *Mohamed Ben el Meki Ben Raisun*.—El Interventor de Bienes Majzen, *M. Llord*.

A V I S O

MUDERIA GENERAL DE BIENES MAJZEN

Se hace saber que la finca Majzen denominada "Mensía de Mulay Hassan" se ha adjudicado en el concurso celebrado el día 1 de Julio de 1936, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la Zona de 20 de Mayo de 1936 a D. Francisco Piqueres Cazorla.

El Mudir General de Bienes Majzen, *Mohamed Ben el Meki Ben Raisun*.—El Interventor de Bienes Majzen, *M. Llord*.

A V I S O

MUDERIA GENERAL DE BIENES MAJZEN

Se hace saber que en el concurso celebrado el día 4 de Julio de 1936 con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la Zona de 20 de Mayo de 1936, dicho concurso ha quedado desierto por no haberse presentado ningún pliego de condiciones, de la finca "Guziah Fokia".

El Mudir General de Bienes Majzen, *Mohamed Ben el Meki Ben Raisun*.—El Interventor de Bienes Majzen, *M. Llord*.

A V I S O

MUDERIA GENERAL DE BIENES MAJZEN

Se hace saber que la finca Majzen denominada "Ben Azila" se ha adjudicado en el concurso celebrado el día 14 de Julio de 1936, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la Zona de 20 de Mayo de 1936 a D. Félix Moreno Mangado.

El Mudir General de Bienes Majzen, *Mohamed Ben el Meki Ben Raisun*.—El Interventor de Bienes Majzen, *M. Llord*.

A V I S O

MUDERIA GENERAL DE BIENES MAJZEN

Se hace saber que en el concurso celebrado el día 13 de Julio de 1936, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la Zona de 20 de mayo de 1936, dicho concurso ha quedado desierto por no haberse presentado ningún pliego de condiciones de la finca "Tagasut y Suilha".

El Mudir General de Bienes Majzen, *Mohamed Ben el Meki Ben Raisun*.—El Interventor de Bienes Majzen, *M. Llord*.

A V I S O

MUDERIA GENERAL DE BIENES MAJZEN

Se hace saber que en el concurso celebrado el día 15 de Julio de 1936 con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la Zona de 20 de Mayo de 1936, dicho concurso ha quedado desierto por no haberse presentado ningún pliego de condiciones de la finca "Daudi y Kamuti".

El Mudir General de Bienes Majzen, *Mohamed Ben el Meki Ben Raisun*.—El Interventor de Bienes Majzen, *M. Llord*.

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

SECCION POLITICA E INTERVENCION

NEGOCIADO PRIMERO

ESTADO demostrativo de las armas de caza (escopetas) autorizadas hasta fin del mes de Mayo de 1936:

R E G I O N	Licencias expedidas	Guías expedidas	T O T A L	
			DE ARMAS AUTORIZADAS	O B S E R V A C I O N E S
Yebala (Tetuán)	367	367	367	
Occidental (Larache)	226	226	226	
Gomara (Xauen)	44	44	44	
Oriental (Villa Alhucemas)	85	85	85	
Oriental (Villa Nador)	313	313	313	
TOTAL	1.035	1.035	1.035	

Tetuán, 15 de Julio de 1936.

El Delegado de Asuntos Indígenas,
JUAN BEIGBEDER

RELACION de las armas de caza (escopetas) autorizadas durante el mes de Junio de 1936. (Art. 9.º del Reglamento de Caza, publicado en el B. O. núm. 14 de 20 Mayo 1936, página 547).

NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL ARMA	LICENCIAS		GUIAS		NUMERO Y MARCA ESCOPETA
	N.º dadas	Expe- didadas	N.º vadas	Expe- didadas	
Armas autorizadas	1035			1035	1035
<i>Región Yebala</i>					
Luis Sánchez Pita	—	—	—	577	1 Sin núm., marca "V. e Hijos".
Germán Iravedra y Pérez Reguera....	—	5126	1	—	192321, "Cockerill".
Abdelkader Hamed Abdelfad... ..	1	—	—	580	1 30103, "St. Etienne".
Hassan bel Hach Hamed el Hicho ...	—	5127	1	—	1313, "Sin".
Mohamed ben Dris Ben Nani... ..	—	—	—	581	1 43499, "Sarasqueta".
Emilio Martínez Peralta	—	—	—	582	1 11910, "Ilegible".
<i>Región del Rif</i>					
Bautista Blasco López	—	—	—	2411	1 996, "Sin marca".
<i>Región Oriental</i>					
José Espinosa Magaña	—	—	—	1593	1 19130, "Seam".
Juan Sevilla Sánchez	—	—	—	1650	1 21386, "Garate".
Total armas autorizadas... ..	1036			1042	1042

Tetuán, 15 de Julio de 1936.

El Delegado de Asuntos Indígenas,

JUAN BEIGBEDER

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

SECCION DE PERSONAL

Relación de cambios de personal habidos hasta el día de la fecha dentro de los Servicios dependientes de esta Delegación

NOMBRAMIENTOS

CARGO PARA EL QUE HA SIDO NOMBRADO	NOMBRES
Delegado de Asuntos Indígenas...	D. Juan Baigbeder Atienza.
Interventor Regional de 1. ^a	D. Angel Domenech Lafuente.
Interventor Regional de 2. ^a	D. José Bermejo López.
Interventor Regional de 2. ^a	D. José Faura Domínguez.
Interventor Regional de 2. ^a	D. José Martos Castro.
Interventor de 2. ^a	D. Eduardo Tapia Sánchez.

C E S E S

CARGO EN EL QUE CESA	NOMBRES
Delegado de Asuntos Indígenas...	D. Eleuterio Peña Rodríguez.
Interventor Regional de 1. ^a	D. Juan Sánchez de Pol.
Interventor Regional de 1. ^a	D. José Castelló del Olmo.
Interventor Regional de 2. ^a	D. Jesús Jiménez Ortoneda.
Interventor Regional de 2. ^a	D. José María Burgos Nicolás.
Interventor de 1. ^a	D. Fernando Pareja Aycuens.
Interventor de 1. ^a	D. Cristóbal Lora Castañeda.
Interventor de 1. ^a	D. Manuel Ferrando García.
Interventor de 2. ^a	D. Vicente Arlandis Marsal.
Interventor Adjunto	D. Manuel Cámara Ibáñez.
Interventor Adjunto	D. Francisco Meléndez Arias.
Interventor Adjunto	D. Luis Lázaro Gomis.

Tetuán, 27 de Julio de 1936.

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

S E C C I O N D E P E L S O N A L

Relación del personal del Cuerpo de Interpretación que causa baja en los escalafones de su Cuerpo cesando en los Servicios dependientes de esta Delegación

NOMBRES	OBSERVACIONES
D. Clemente Cerdeira Fernández.	Servicios de Interpretación del Consulado de España en Tánger.
D. Agustín Gómez y González-Alegre	Servicios de Interpretación del Consulado de España en Tánger.

Tetuán, 27 de Julio de 1936.

DELEGACION DE FOMENTO

SERVICIO DE MINAS

A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33, 25 y 27 del vigente Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para la demarcación de las superficies correspondientes a los permisos de explotación, para los cuales se ha solicitado reducción de hectáreas, en conformidad con el primer artículo citado y que son los siguientes:

P. E. n.º	Has. c ^o ncedidas.	Has. que renuncia.	Has. a demarcar.
51 —	1.153 —	543'294 —	609'706
52 —	1.500 —	661' —	839' —
53 —	725 —	475' —	250' —
55 —	4.800 —	2.960' —	1.840' —
56 —	1.509 —	320' —	1.189' —
62 —	1.600 —	400' —	1.200' —

Todos estos permisos de explotación pertenecen a Viuda e Hijos de Isaac Pinto.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", el interesado deberá consignar en el Banco de Estado de Marruecos y a nombre del Jefe del Servicio de Minas la cantidad necesaria para responder a los gastos de estas operaciones, a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Tetuán, 16 de Julio de 1936.—El Delegado, *Núñez Casquete*.

INSPECCION DE SANIDAD

BASES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ESPECIALIDADES Y EFECTOS DE CURA CON DESTINO AL SERVICIO FARMACEUTICO

Primera.—Se saca a concurso, entre los industriales del ramo, el suministro de material, medicamentos, especialidades y efectos de cura con destino al Servicio Farmacéutico de esta Inspección que figuran en las relaciones consignadas al final.

Segunda.—Las ofertas se admitirán en la Inspección de Sanidad de la Zona, hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona".

Tercera.—Los pliegos, cerrados y lacrados, deberán contener: a) Proposición reintegrada con los precios del material, medicamentos, especialidades y efectos de cura relacionados y suma del importe por lotes. Los concursantes podrán hacer ofertas parciales, siempre que comprendan, como mínimo, lo solicitado en un lote completo.

b) Resguardo del depósito de la fianza provisional por el 5 por 100 del total de la proposición, que se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos, Agencia del Banco de España en Tetuán o en la Delegación de Hacienda de Tetuán.

c) Documento que acredite la personalidad del proponente.

d) Certificación reintegrada, de que ningún funcionario del Majzen, ni que lo haya sido en los dos años anteriores a la fecha de la proposición, tiene en la entidad que hace la oferta participación alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 21 de Julio de 1929, publicado en el "Boletín Oficial de la Zona" en 1 de Agosto del mismo año.

Cuarta.—La apertura de los pliegos se efectuará públicamente, a las doce horas del día siguiente hábil al que cierre el plazo de admisión,

ante la Junta Gestora Económica-Técnica de la Inspección de Sanidad y a presencia del Sr. Cónsul de España en Tetuán, quien, en funciones de Notario autorizará el acta correspondiente. Terminado el acto, pasarán las proposiciones al estudio de la Junta, que propondrá a su Excelencia el Alto Comisario, la adjudicación definitiva en el plazo máximo de diez días.

Quinta.—Comunicada que sea, oficialmente, la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en el plazo que la Administración determine a formalizar el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente patente de industrial con arreglo al Reglamento vigente en la Zona y el resguardo de haber sido elevada a definitiva la fianza provisional que prestó para tomar parte en el concurso, por un importe igual al 10 por 100 de su adjudicación.

Sexta.—La Junta se reserva el derecho de aceptar todo o parte de las relaciones valoradas que presenten los solicitantes así como el de declarar desierto el concurso en todo o en alguna de sus partes.

Séptima.—El material adjudicado, deberá ser puesto, franco de todo gasto en el Laboratorio-Depósito de Medicamentos de Tetuán, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del contrato.

Octava.—Todos los productos en los que no se fijan marca, han de ser de primera calidad y de las mejores marcas, debiendo hacer constar ésta en las ofertas y para cada producto.

Novena.—A las ofertas de algodón y gasa se acompañarán muestras.

Décima.—A las ofertas de medicamentos y especialidades, pueden acompañarse muestras de lo que crea conveniente el concursante.

Undécima.—Los gastos de inserción del presente anuncio, y los de escritura serán de cuenta del adjudicatario, y si hubiese varios se repartirán a prorrata.

Kilos Gmos. Núm.

LOTE NUM. 1

Algodón hidrófilo, clase primera, arrollado, paquete de 250 grs. con una etiqueta que diga: INSPECCION DE SANIDAD. SERVICIO FARMACEUTICO. DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS. TETUAN. ALGODON HIDROFILO. 250 GRAMOS	1.500
Gasa hidrófila, de 12 x 12 hilos, de 1 metro por por 10 mts. y con una etiqueta igual al anterior.	100
Rollos de gasa Cambric de 12 x 14 hilos, de 1 mts. por 10 mts. con etiqueta etc.	60

LOTE NUM. 2

Ampollas de Jena Fiolax, de 5 c. c. blancas... ..	8.000
---	-------

	<i>Kilos Gmos. Núm.</i>
Id. de Jena Fiolax de 5 c. c. topacio, Mayolen, vidrio inastillable, en cajas, con piedra esmeril... ..	5.000
Ampollas de Jena Fiolax de 2 c. c. topacio	2.000

LOTE NUM. 3

Glicerina neutra en latas... ..	50
Vaselina de primera calidad en lata de 5 kilos ...	100
Jeringas para insulina con estuche	20
Gomas para irrigador, primera calidad... ..	50
Pastillas de bicarbonato de sosa Merck, frs. de 1 kilo... ..	5
Clorina Heydem... ..	2
Polvo de raiz de jalapa	1
Acido tártrico en polvo... ..	10
Acido bórico escamas grandes	50
Extracto fluido rábano compuesto... ..	2
Idem idem rábano yodado	2
Idem idem polígala... ..	2
Idem idem árnica	2
Cápsulas de eucaliptol de 0'25 grs... ..	3
Idem de sándalo oriental de 0'20... ..	2
Idem de terpinol de 0'25	5
Gomenol Prevot	1
Eucaliptol puro	2

LOTE NUM. 4

Salicilato de sosa y teobromina, envases de 100 grs.	2
Cafeina pura, en envases de 100 grs.	2
Sulfuro de carbono, en frs. de 250 grs.... ..	2
Sulfato de cobre puro, en polvo Merck	5
Salicilato de metilo	5
Tartrato sódico-potásico Merck	2
Yoduro potásico puro, exento de yodatos, frs. de kilo... ..	12
Aceite volátil de alcanfor del Japón, en tablas... ..	10
Salicilato sódico	5
Azúcar de leche, en polvo... ..	10
Cloruro sódico puro Merck, en frs. de 250 grs.	10
Fluoruro sódico Merck... ..	200

Tetuán 22 de Julio de 1936.—El Inspector de Sanidad, (*Illegible*).

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

A N U N C I O

El próximo día (11) once, a las 9 horas y 30 minutos del mismo, y en el local que ocupa la Secretaría de dicho Organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), se celebrará concurso de compra de artículos para las atenciones del Hospital Militar de Larache durante el próximo mes de Septiembre venidero, los señores que lo deseen podrán tomar los datos necesarios para poder tomar parte en el citado concurso en los anuncios expuestos en los sitios de costumbre.

Dicha compra se hace a reserva de las modificaciones que pudiera introducir la Intendencia Militar de Marruecos.

Larache a 22 de Julio de 1936.—El Capitán Secretario, *Antidio Más*.
—V.º B.º: El Comandante Presidente, *Martinez*.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

A N U N C I O

El próximo día (13) trece, a las (10) diez horas, y en el local que ocupa la Secretaría del dicho Organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), se celebrará concurso de compra de artículos para las atenciones del Parque de Intendencia del Territorio y sus Depósitos del campo, durante el próximo mes de Septiembre venidero, los señores que lo deseen pueden tomar los datos necesarios para poder tomar parte en dicho concurso en los anuncios expuestos en los sitios de costumbre.

Dicha compra se hace a reserva de las modificaciones que pudiera introducir la Intendencia Militar de Marruecos.

Larache a 23 de Julio de 1936.—El Capitán Secretario, *José Lasso*.
—V.º B.º: El Comandante Presidente, *Martinez*.

